EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESE GUAPI
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa.
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios (CPS)
FECHA DE ELABORACIÓN:	15 de julio de 2026
NUMERO DEL PROCESO	CPS – 180 – 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el artículo 194 de la ley 100 de 1993 el cual expresa que. *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo"*

A su vez la ley 1122 del 2007 en su artículo 26 dispuso: *"La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE".*

Por lo anterior se emite el Decreto gubernamental No 0269 de 9 de abril del 2007, mediante el cual se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL GUAPI – E.S.E, con el fin de brindar el servicio de salud dentro del municipio de Guapi y los sectores aledaños.

Para dar aplicación al manejo interno de la E.S.E. se debe contar con los operadores especializados en el área de aseo hospitalario los cuales posean el recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística y financiera que permita la adecuada prestación de los servicios generales como mantenimiento de zonas verdes, aseo y desinfección de todas las áreas ESE GUAPI y el CENTRO DE SALUD DE LIMONES; asi como el personal necesario para la preparación de los alimentos para los pacientes hospitalizados los cuales complementan el proceso hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Sumado a lo anterior debido a la creciente demanda de servicios hospitalarios por la comunidad, no se cuenta con el personal idóneo para cumplir con esta actividad ni tampoco se encuentra estructurado entre los funcionarios de planta, lo que hace necesario contratar

un operador especializado que asuma estas actividades de aseo y desinfección dentro del hospital de la ESE GUAPI Y EL CENTRO DE SALUD DE LIMONES, el cual es necesario para el buen funcionamiento y sanidad de la entidad para la satisfacción de los pacientes.

Revisando la planta de personal de la E.S.E GUAPI, y según el acuerdo 009 del 29 de julio de 2016, manual de funciones, actualmente la empresa no cuenta con el personal de planta suficiente para desempeñar las actividades de aseo y mantenimiento de las diferentes zonas de la entidad, debido a la gran demanda de servicios a cargo de la E.S.E, por lo cual requiere apoyo en los servicios generales de la empresa; así como para la preparación de alimentos, para llevar a cabo todas las actuaciones; debido a que dicha actividad no puede ser satisfecha por el personal de nómina actual, es indispensable satisfacer esta necesidad, para contratar con una persona natural o jurídica, que tenga el personal suficiente, con la experiencia necesaria para prestar sus servicios debido a que es menester que los servicios de salud se presten en un ambiente de desinfección e higiene para los usuarios y el personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI

Y en aras de evitar complicaciones en la continua prestación de los servicios generales y la prestación de alimentos para los hospitalizados, tanto del hospital como del centro de salud de limones, es menester seguir brindado estos servicios por un periodo de cinco (5) meses en concordancia con el presupuesto y el flujo de caja con el que cuenta la entidad, con el fin de garantizar los servicios de aseos y desinfección para las instalaciones de la E.S.E GUAPI; así como brindar a los pacientes hospitalizados la preparación de los alimentos que requiere, de acuerdo a las recomendaciones médicas y los servicios generales de aseo etc de la entidad.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el plan de anual de adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E para el 2026, es menester suplir tal necesidad; por lo anterior se requiere suplir las siguientes actividades:

SERVICIOS GENERALES:

- Atender y tratar al público y funcionarios respetuosa y cortésmente
- Desinfección de habitación con paciente aislado
- Limpieza y desinfección de áreas hospitalarias
- Desinfección en cubículos
- Desinfección en cuarto de la morgue
- Desinfección en cuarto de residuos
- Cumplimiento de normas de desechos hospitalarios
- Cumplimiento de protocolos de aseo
- Operaciones Básicas de Limpieza
- Limpieza y desinfección de servicios hospitalario

- Recolección y eliminación de desechos
- Limpieza de Oficinas
- Manejo de productos Químicos
- Clasificación y Manejo de Detergentes y Desinfectantes
- Desinfección de Baños y Zonas Húmedas
- Desinfección de Habitaciones
- Clasificación y Manejo de Residuos Solidos
- Manejo de productos Químicos para Pisos
- Manejo de Equipos de Limpieza
- Clasificación de Fibras
- Sistemas de Limpieza
- Lavado de Muebles, sillas y ropa hospitalario
- Clasificación de Residuos
- Mantenimiento de zonas verdes

PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.

- Preparar los alimentos de acuerdo a las dietas autorizadas por el personal médico, para cada paciente.
- Seguir todas las medidas de seguridad alimentaria, para la preparación de las comidas.
- El personal deberá estar disponible, al momento de requerir de sus servicios
- Velar porque los equipos entregados para esta actividad se encuentren en buen estado.
- Realizar revisión periódica de los insumos, para que no se encuentren en mal estado o se encuentren vencidos e informarlo al supervisor inmediato.
- Realzar inventario de los insumos que se tiene y los que se necesitan para la preparación de los alimentos, e informar al supervisor inmediato
- De faltar personal en el área de la cocina el contratista, deberá contar con el personal del remplazo, para el desarrollo de esta actividad.
-
- Contar con el personal adecuada para el cumplimento de esta actividad.
- Velar por la limpieza de los equipos, mariales e insumos de cocina.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** El contratista se compromete con la E.S.E GUAPI, a prestar los servicios generales como mantenimiento de zonas verdes, aseo y desinfección de todos los puntos de atención, tanto de las áreas administrativas y asistenciales del hospital y el centro de salud del corregimiento de limones; así como el servicio de preparación de alimentos para los pacientes que se encuentran en el área de hospitalización de la E.S.E GUAPI; así como brindar la dotación requerida por el personal

2.1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** las partes se comprometen durante el desarrollo del contrato a desempeñar las siguientes obligaciones

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán compromisos del contratista durante la ejecución del contrato las siguientes.

- realizar el aseo y desinfección de todas las áreas administrativas y asistenciales del hospital de la ESE Guapi, y el centro de Salud del corregimiento de limones.

- realizar el mantenimiento, podado y limpieza de las zonas verdes y alrededores, parte interna y externa mes a mes, del hospital de la ESE GUAPI y el centro de salud del corregimiento de LIMONES.

- prestar servicios de recursos humanos, para el hospital de la ESE GUAPI y el centro de salud del Corregimiento de LIMONES.

- prestar los servicios para la prestación de los alimentos, para los pacientes hospitalizados, de acuerdo a las actividades pactadas

- No ceder ni subcontratar el objeto del contrato con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE;

- Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse;

- Cumplir con las actividades planteadas en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios generales.

- Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de prestación de servicios y suministros durante la vigencia del mismo.

- Velar, por la conservación e higiene de los equipos y elementos de cocina presentes en esta área

- Cumplir con el plan dietario suministrada por el personal asistencial, encargado del cuidado de los pacientes

- Contar con el personal humano, que se requiera para la preparación de los alimentos y velar porque se encuentre debidamente capacitado en esta actividad.

- El personal deberá de contar con los insumos de bioseguridad necesarios según la actividad que desarrolle.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ESE GUAPI.

1. Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato
2. Prestar la mayor colaboración para la ejecución y desarrollo del objeto contractual
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **contratista,** como también definir las obligaciones y actividades a desarrollar para la ejecución asi como adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución y no impidan el libre desarrollo del contrato.
4. Hacer cumplir las condiciones y/o obligaciones pactadas en el contrato, tanto las del contratista, como de la E.S.E
5. Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato desde sus diferentes etapas contractuales.
6. Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato
7. Realizar los pagos pactados, por la ejecución del contrato.

3. MARCO JURÍDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por asambleas o consejos municipales. Según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, Por lo que se entiende de que no se obliga a aplicar el estatuto de la contratación pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la administración pública aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que traten los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de la inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contracción estatal.

Que el ministerio de salud y protección social mediante resolución 5185 del 2013 fijo los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Por medio de este la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, expide el acuerdo número 010 del 2021, el cual adopta el estatuto de contratación interno de la ESE GUAPI, el cual fue aprobado por la junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, en cumplimiento de sus facultades legales y especiales contenidas en la ley 100 de 1993, decretos 1876 del 1994 y 1438 de 2011.

Es así como el manual interno de contratación de la E.S.E GUAPI, acuerdo 011 del 2021, articulo 26 que trata sobre "LA CONTRATACIÓN DIRECTA" numeral 16 determina que la contratación directa se dará así:

> *16. Contratos de prestación de servicios, profesionales, técnicos, tecnológico; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y en general cualquier servicio que requiera la entidad, que pueda brindar una persona natural o jurídica.*

De acuerdo a lo anterior se concluye que la modalidad de selección para la elección del contratista es la contratación directa, con única propuesta o cotización.

4. **ANALSIS DEL SECTOR** A continuación, se procederá a realizar el análisis del sector para la contratación la ejecución del objeto a contratar como lo es el Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre el contratista y la E.S.E GUAPI para la prestación de servicios generales como mantenimiento de zonas verdes, aseo y desinfección de todas las áreas administrativas y asistenciales del hospital y el centro de salud del corregimiento de limones; así como el servicio de preparación de alimentos para los pacientes que se encuentran en el área de hospitalización de la E.S.E GUAPI. dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar el cual involucra todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requisitos que se generen con los fines de la institución.

A su vez teniendo en cuenta que se busca dar cumplimiento a los fines estatales, es menester que las entidades públicas contrate los servicios necesarios para cumplir con los fines estatales, este proceso de contratación se realizara en el marco normativo estatal adaptados en el acuerdo de contratación interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

GUAPI E.S.E, observando la capacidad jurídica, técnica y profesional, la cual debe cumplir el oferente para su selección.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

No	CARGO	DIAS	TOTAL ESE
1	Servicios Generales	30	$ 2.846.154
2	Servicios Generales	30	$ 2.846.154
3	Servicios Generales	30	$ 2.846.154
4	Servicios Generales	30	$ 2.846.154
5	Servicios Generales	30	$ 2.846.154
6	Servicios Generales	30	$ 2.846.154
7	Servicios Generales	30	$ 2.846.154
8	Cocina	30	$ 2.846.154
9	Cocina	30	$ 2.846.154
10	Mantenimiento	30	$ 2.846.154
11	Mantenimiento	30	$ 2.846.154
12	Mantenimiento	30	$ 2.846.153
13	Mantenimiento	30	$ 2.846.153
	TOTAL $		**$ 37.000.000**

6. <u>VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u>

Teniendo en cuenta el análisis del sector y el tiempo de ejecución del contrato se estima la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($37.000.000) M/CTE. La E.S.E. GUAPI Pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un (1) acta de pago por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($37.000.000) M/CTE. la cual será cancelada a la terminación del contrato, previa presentación de lo siguiente: a) Informe detallado y soportado de las actividades realizadas durante el periodo a pagar. b) Factura del periodo a pagar c) Certificado de satisfacción de supervisor del contrato. d) Planilla de seguridad social y soporte de pago del mes a pagar y el lleno de los requisitos legales y fiscales.

Los valores anteriores están sujeto a adecuaciones que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato, por lo cual se podrá adicionar presupuesto en el momento en que se requiera, en los lineamientos del estatuto de contratación de la E.S.E.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	VALOR	CODIGO	RUBRO
140 del 24 de julio	$37.000.000	24502080303	Servicios de limpieza

2026			general

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**.EL CONTRATISTA tiene como sede, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Guapi– Cauca.

8. **PLAZO:** El término de duración del contrato será desde el veinticuatro (24) de julio del 2026 hasta el diez (10) de agosto del 2026.

9. **PERFIL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS**: Para la ejecución del presente contrato, de apoyo a la gestión una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

• Una entidad o empresa de trabajadores, que presten servicios generales en salud, que dentro de su estructura laboral cuenten con profesionales en diferentes áreas de la de aseo, desinfección y preparación de alimentos
• Con experiencia mínima en el sector salud como mínimo de DOS (2) AÑOS.
Así como los documentos que se citan a continuación que determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato:

- Propuesta
- hoja de vida
- cámara y comercio (si aplica)
- experiencia laboral relacionada
- cédula de ciudadanía
- Rut
- tarjeta profesional (cuando aplique)
- antecedentes, contraloría, procuraduría, judicial, medidas correctivas.
- certificado Redam
- certificado de delitos sexuales
- certificados de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El riesgo que se puede surgir en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado por parte del contratista, el cual ocasionaría perjuicios en las metas y objetivos de la E.S.E GUAPI. Para mitigar la posibilidad de ocurrencia del riesgo antes descrito se exigirá al contratista en el caso de incumplimiento, deberá pagar a la E.S.E. GUAPI una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. GUAPI

A su vez y como forma de mitigar los perjuicios se solicitará garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de Contratación, el cual amparará los siguientes perjuicios.

1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato en un término de duración igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, en un término de duración igual a la vigencia del contrato del contrato y un (1) año más.

11. SUPERVISIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI, que se encuentre para el momento.

Para constancia se firma en Guapi Cauca, el quince (15) de julio de 2026

LEONARDO JAIRO PAZ DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO E.S.E GUAPI

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

ANEXO 1. MATRIZ DEL RIESGO

No	Descripción	posible consecuencia del evento	clase	fuente	etapa	tipo	probabilidad	impacto	valoración	categoria	a quien se le asigna	medida de prevensión	Resultado despues de la medida preventiva				afecta la ejecuión del contrato?	responsable del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoria					como se realiza el monitoreo	peridiocidad
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA APLICACIÓN DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - HUMANIZACIÓN	INSATISFACCIÓN DEL USUARIO	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	EXPOSIÓN A LA INSTITUCIÓN A PROCESOS LEGALES POR NO ADHERENCIA A PROTOCOLOS DE LA ORGANIZACIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	4	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ADHERENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES POR ENCIMA DE LAS METAS DE LA ORGANIZACIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

4	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	GENERACIÓN DE GLOSAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - GESTIÓN TECNOLOGICA	AVERIA DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	NO SUSCRIBIR EL CONTRATO POR LA PARTES	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR UN ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
7	FALTA DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SUBSANAR EL IMPREVISTO	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA EL INCONVENIENTE	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	LISTA DE CHEQUEO	POR EVENTO
8	FALTA DE IDONEIDAD EN EL PERSONAL	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REVISIÓN PREVIA DE SOPORTES DOCUMENTALES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	HASTA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN TECNICA / LISTA DE CHEQUEO	PREVIAMENTE A LA ELABAORACIÓN DEL CONTRATO
9	NO CONSTITCIÓN DE GARANTIAS EN EL TERMINO	IMPOSIBILIDAD DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA FALTA DE GARANTIAS FRENTE A LOS RIESGOS	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE LA GANRANTIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	REVISIÓN POR PARTE DE JURIDICA	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO